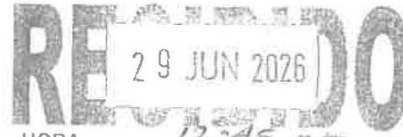




H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



HORA 12:45 pm
ANEXO _____
RECIBE Gabi castillo

HONORABLE ASAMBLEA:

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a la COMAPA SUR, para que, en su próxima definición de tarifas de uso comercial, implemente un cobro mínimo de cero a diez metros cuadrados, en lugar de la tarifa de cero a 20, lo anterior para hacer un cobro más justo y racional para usuarios con bajo consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como sucede con el pago de servicios, como lo es el internet, o los servicios de telefonía, los usuarios, solo esperamos, queremos y debemos pagar, únicamente



por los “megas” y llamadas locales que propiamente usamos, y no por aquellos grandes paquetes adicionales que suelen ofrecernos, que nos permitirían hablar ilimitadamente a otros países o ver series completas y navegar por horas en plataformas digitales.

Esto es así, porque, como usuarios no solo buscamos generar ahorros en la economía de las familias y las empresas, sino también porque es una cuestión de justicia elemental, solo pagar por lo que realmente utilizamos, y no por aquello que se nos quiera ofrecer de más.

El anterior ejemplo, de sentido común, no es diferente con relación a los servicios que presta el Estado como monopolio, como sucede con el servicio público de agua que presta la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, conocida como COMAPA SUR, y que, como organismo público descentralizado de carácter estatal, presta el servicio en los municipios de Ciudad Madero y Tampico, en el sur de Tamaulipas.

Y es que, conforme a la tabla de tarifas de uso comercial, publicadas por el secretario de Recursos Hidráulicos, el 5 de agosto del año pasado, el problema está en que solo se contempla un uso mínimo, de 1 a 20 metros cúbicos al mes para uso comercial.

Dicha tarifa entonces, trata por igual a los comercios que tienen apenas un baño y que solo utiliza agua para la limpieza del local, como una papelería, pequeño comercio, de aquellos que por el número de empleados y metros cuadrados, requieren de mayor utilización del agua, como lo puede ser una pequeña cafetería o restaurante, que cuenta con diferentes tomas de agua para darse abasto, y a



pesar de lo anterior, la política de tarifas actuales obligan a que todos hagan un pago mínimo de entrada, por igual.

Lo anterior, no solo representa un cobro excesivo para los pequeños usuarios, que hacen un bajísimo uso del servicio, sino que, además, estimula de manera indirecta que los mismos, no realicen acciones de uso racional del agua, estimulando el desperdicio, por un uso del agua que lo usen o no, de todas maneras, tienen que pagar.

Además, la política tarifaria existente, no guarda coherencia con otros esquemas tarifarios, como ocurre con las de uso doméstico, pues en ese tipo de servicios si existe un rango de 0 a 10 metros cúbicos, precisamente al reconocer que muchas familias realizan esfuerzos en el cuidado y uso del agua, para mantener un servicio mínimo, como también ocurre con tarifas de energía eléctrica de carácter doméstico, en que existe incluso una tarifa inferior para el uso básico, premiando así la racionalidad en su consumo, un aspecto muy importante en el que todos coincidimos con relación al uso del agua.

Esta lógica interna en la manera de cobrar, no es ajena en este Congreso, pues hace apenas unas semanas, en este Congreso, tuvimos a bien autorizar al municipio de Tampico, a modificar su Ley de Ingresos para el presente año fiscal, precisamente para poder diferenciar entre las diversas variaciones en el peso de las mascotas, como criterio para el cobro del servicio de incineración que presta dicho municipio.

Se trata así, mediante la presente Iniciativa de generar esquemas más justos de cobro, que sin demeritar el costo por metro cúbico vigente, permite diferenciar entre quienes consumen poco, de quienes consumen un poco más, una acción que sin



duda beneficiará a los pequeños comerciantes de los municipios de Tampico y Ciudad Madero.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta Asamblea el presente Proyecto de

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. - La Legislatura 66 del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco para que, en su próxima definición de tarifas de uso comercial, implemente un cobro mínimo de cero a diez metros cuadrados, en lugar de la tarifa de cero a 20, lo anterior para hacer un cobro más justo y racional para usuarios con bajo consumo.

TRANSITORIOS

Único. – Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Autoridad respectiva para su atención conducente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 29 días del mes de junio de 2026.



ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ma del Rosario González Flores".

**DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**